



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2010.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil diez, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luis M^a Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre y D. Julio Gracia Pascual. Está presente, el Secretario General, D. José M^a Chapín Blanco, que da fe del acto.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales, Dña. Julia Pascual Zaldívar, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Luis Miguel Calavia del Río.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2010.

No habiendo intervenciones de los Sres. Concejales, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión mencionada.

LICENCIAS

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 525, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN AVENIDA DE NAVARRA Nº 4, 4º C Y 4º D DE TARAZONA A INSTANCIA DE D. VICENTE GRASA LANAU.-

Por la M.I. Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de mayo de 2010, se dictó Resolución nº 525, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Conceder a D. Vicente Grasa Lanau licencia urbanística para rehabilitación de vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 4º C y 4º D de Tarazona (Zaragoza), según proyecto técnico de reforma acondicionamiento y unión de dos viviendas en una vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 4º C y 4º D de Tarazona (Zaragoza), redactado por el Arquitecto Javier Enciso Fernández y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 29 de marzo de 2010, y planos modificados P2 m y P3 m fechados a mayo 2010; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de mayo de 2010, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 1.708,45 €, de la Tasa de la licencia urbanística que asciende a 120,45 € y de la Tasa por utilización de la escombrera en la cantidad de 136,16 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

CUARTO.- Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Someter la presente Resolución a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación.”

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por resolución de la Alcaldía nº 985, de 3 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 525, de fecha 20 de mayo de 2010, relativa a la concesión de licencia urbanística para rehabilitación de vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 4º c y 4º d de Tarazona a instancia de D. Vicente Grasa Lanau.

2.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN INMUEBLE SITO EN C/ VIRGEN DEL RÍO Nº 1 A INSTANCIA DE ÁNGEL MARCO AINAGA.-

Resultando que la Junta de gobierno Local en sesión celebrada el 27 de octubre de 2009 acordó denegar a D. Ángel Marco Ainaga en representación de la Comunidad Vertical del inmueble sito en Virgen del Río nº 1, licencia urbanística para la instalación de ascensor en inmueble de referencia, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 27 de abril de 2009; todo ello de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal el 11 de junio de 2009 que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

Resultando que, con fecha 19 de mayo de 2010 entró en vigor, tras la tramitación y aprobación definitiva por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2010, del “Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)” subsanando los errores de numeración en documento fechado a Marzo 2010 redactado por la arquitecta municipal Dª Marianela Álava Alonso, todo ello de conformidad y dando cumplimiento al informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 26 de febrero de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que con fecha 7 de abril de 2010 D. Ángel Marco Ainaga en representación de la Comunidad Vertical del inmueble sito en Virgen del Río nº 1, presentó instancia solicitando que sea nuevamente considerado el expediente de licencia urbanística para la instalación de ascensor en inmueble de referencia, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 27 de abril de 2009, dadas las circunstancias de cambio en la normativa, para que pueda reanudarse el proceso de concesión de licencia urbanística.

Resultando que remitida esta nueva petición y el proyecto a informe de la Arquitecta Municipal con fecha 19 de mayo de 2010 informa sobre las condiciones de seguridad, respeto del plan general municipal de ordenación urbana vigente, respecto al proyecto presentado, respecto al Decreto 19/1999 de 9 de febrero que regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas y condiciones especiales de la licencia, indicando que se ha detectado el cierre del porche existente conforme a los planos del proyecto con el que se concedió licencia de obras, siendo este edificio afectado por la ordenanza especial de porche o arco, y por lo tanto modificándose sus condiciones urbanísticas. Esta situación deberá ser restituida a su estado de concesión de la licencia de obras del año 1989 en el momento en el que el edificio colindante deba realizar la aplicación de dicha ordenanza, debiendo cumplir las modificaciones en el acceso de las dimensiones establecidas para portal indicadas en la modificación aislada del PGOU, respecto a la instalación de ascensores. Concluyendo que procede conceder licencia de obras en las condiciones establecidas, entendiéndose otorgada a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Considerando que es de aplicación el régimen previsto en el Título II Del Suelo Urbano previsto en las Normas Urbanísticas del PGOU de 1985 Tarazona, y en especial lo dispuesto en el artículo 8.2 para la zona de “Intensiva Casco Antiguo” en cuanto a usos permitidos, aprovechamientos, altura máxima en plantas elevadas, volumen máximo. Siendo de aplicación la ordenanza especial de porche o arco.

Considerando que la licencia es un acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública consiente el ejercicio por el peticionario de un derecho propio preexistente pero que no puede ejercitarse sin el permiso de la autoridad competente.

Considerando que mediante las licencias urbanísticas se ejerce un control previo de la actuación del administrado determinando el contenido de su derecho urbanístico conforme al interés público de la acción urbanística. Este control previo se limita a verificar la legalidad exclusivamente urbanística, este control de legalidad es “declarativo” de la licitud del acto proyectado. Se limita al examen del cumplimiento de la normativa vigente.

Considerando que la licencia es un acto debido, siempre que lo pedido se ajuste a la ordenación aplicable, art. 236 y 237 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón. Además, no sólo es reglado el acto de concesión de la licencia, sino también el contenido de la misma.

Que la licencia sea materia reglada significa, en consecuencia:

I.- que la Administración está vinculada total y positivamente por la legalidad en el sentido de otorgar licencia cuando cumplan con la legalidad urbanística o denegarlas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

caso contrario. Del carácter reglado se desprende la exigencia de motivar la denegación de la licencia y la responsabilidad de la Administración en caso de anulación, demora injustificada o denegación improcedente.

2.- que es reiterable, de tal manera que es admisible la reiteración en la solicitud de una licencia cuando habiendo sido denegada la previa, se presenten modificaciones de hecho o de derecho a la misma, y ello basándose en el carácter reglado de la licencia.

3.- que no cabe la desnaturalización del carácter reglado del control, mediante la introducción en la licencia de determinaciones accesorias de la voluntad, especialmente de condiciones. Sólo son permisibles las “*condictio iuris*”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 229, 236 y siguientes de la Ley Urbanística de Aragón relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística; y, Tasa nº 24 por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y en virtud de todo lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. Ángel Marco Ainaga en representación de la Comunidad Vertical del inmueble sito en Virgen del Río nº 1, licencia urbanística para la instalación de ascensor en inmueble de referencia, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 27 de abril de 2009; todo ello de conformidad con el “Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)” aprobación definitiva por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2010, y de conformidad con las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en informe emitido el 19 de mayo de 2010 que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Advertir al titular de la licencia que en aplicación de la ordenanza especial de porche o arco y de acuerdo con la licencia de obras de edificación del inmueble de 5 de septiembre de 1989 deberá eliminar el cerramiento del porche en los términos de lo prescrito por la Arquitecta Municipal en informe de 19 de mayo de 2010.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.271,60 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 90,02 € (ya liquidada) y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 101,35 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

QUINTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

2.3.- LICENCIA URBANISTICA PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADOS EN TRAVESÍA JUAN NAVARRO Nº 4 A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.-

Resultando que D^a Carmen Delpón Hilos en representación de la comunidad de propietarios del inmueble de Travesía Juan Navarro nº 4, el 12 de mayo de 2010 presentó instancia en el Registro General de este Ayuntamiento por la que solicita licencia urbanística para sustitución de forjados en Travesía Juan Navarro nº 4, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia visado por el COAA el 20 de abril de 2010.

Vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D^a Carmen Delpón Hilos, en representación de la comunidad de propietarios del inmueble de Travesía Juan Navarro nº 4, licencia urbanística para sustitución de forjados en Travesía Juan Navarro nº 4, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia visado por el COAA el 20 de abril de 2010; todo ello de conformidad el condicionado impuesto por la Arquitecta Municipal en su informe de 14 de mayo de 2010, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 689,35 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 48,80 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 54,94 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

CUARTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

2.4.-LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR SITA EN CALLE TUDELA Nº 11 A INSTANCIA DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.-

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2010 la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Tudela nº 11, presenta solicitud para llevar a cabo obras de rehabilitación parcial del inmueble situado en C/. Tudela nº 114, de esta Ciudad, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto José Baigorri García visado el 15 de marzo de 2010.

Resultando que consta en el expediente Resolución de 27 de abril de 2010 de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la que resuelve autorizar el proyecto de rehabilitación parcial de edificio plurifamiliar (escalera, fachada y cubiertas), sito en C/ Tudela nº 11 de Tarazona, con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Se reutilizará la teja árabe existente y la nueva a reponer será de similares características.
- La carpintería será mate y en tonos oscuros.
- El zócalo ira terminado en enfoscado.
- La pintura final será en tonos ocres.
- Se recomienda mantener el pasamanos existente en la escalera.

Vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución nº 985, de 3 de noviembre de 2008.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Tudela nº 11, licencia urbanística para rehabilitación parcial del inmueble situado en C/ Tudela nº 14, de esta Ciudad, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto José Baigorri García visado el 15 de marzo de 2010, todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Resolución de 27 de abril de 2010 de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el condicionado impuesto por la Arquitecta Municipal en su informe de 18 de mayo de 2010; que se considerarán a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1. 554,33 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 110,04 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 123,88 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

CUARTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

2.5.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN AVENIDA DE NAVARRA Nº 4, 3º A, A INSTANCIA DE JUDITH MARTÍNEZ SANZ.-

Resultando que con fecha 17 de mayo de 2010 Judith Martínez Sanz presentó solicitud de licencia urbanística para rehabilitación de vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 3º A de Tarazona (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Hernán Diez Oyaga y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 7 de mayo de 2010.

Vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y en virtud de todo lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Judith Martínez Sanz licencia urbanística para rehabilitación de vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 3º A de Tarazona (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Hernán Diez Oyaga y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 7 de mayo de 2010; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de mayo de 2010, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 992,73 €, de la Tasa de la licencia urbanística que asciende a 70,28 € y de la Tasa por utilización de la escombrera en la cantidad de 79,12 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

CUARTO.- Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis Mª Beamonte Mesa.

Fdo.: José Mª Chapín Blanco.